



NACIONALIDAD POR OPCIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS.

De acuerdo con el artículo 20 del Código Civil:

1. Tienen derecho a optar por la nacionalidad española:
 - a. Las personas que estén o hayan estado sujetas a la patria potestad de un español hasta cumplir los 18 años (la solicitud se podrá presentar únicamente antes de cumplir los 20 años).
 - b. Aquellas cuyo padre o madre hubiera sido originariamente español y nacido en España (la solicitud se puede presentar sin límite de edad)
 - c. Las que se hallen comprendidas en el segundo apartado de los arts. 17 y 19. .

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LOS MENORES NACIDOS **FUERA DE ALEMANIA:**

ANTES DE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE UNA CITA CON ESTA SECCIÓN CONSULAR, CON EL DEPARTAMENTO DE NACIONALIDAD emb.berlin.sc@maec.es

ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIAL DEL PROGENITOR AUSENTE OBTENIDO EN EL CONSULADO GENERAL O EMBAJADA ESPAÑOLA DE SU LUGAR DE RESIDENCIA. DICHO PODER NOTARIAL HA DE SER ESPECÍFICO PARA ESTE ACTO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LOS MENORES NACIDOS **EN ALEMANIA:**

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado el progenitor español o representante legal del menor. Encontrará dicho formulario seguido de esta hoja informativa.
- Hoja declaratoria de datos del nacimiento cumplimentada en todos sus apartados y firmada por ambos progenitores o representantes legales. Encontrará dicho formulario seguido de esta hoja informativa.
- Fotocopias del pasaporte extranjero vigente del menor y de ambos progenitores o representantes legales (traer el original el día de la firma)
- Certificado de nacimiento INTERNACIONAL (internationale Geburtsurkunde), expedido en los últimos seis meses.
- Certificado literal de nacimiento del progenitor español (original, expedido en los últimos seis meses). Puede solicitar el certificado de forma gratuita a través de la página web del Ministerio de Justicia: [SOLICITUD DE CERTIFICACIONES SIN CERTIFICADO DIGITAL](#)
- Certificado de nacimiento del progenitor extranjero en original, expedido en los últimos seis meses. Los certificados de nacimientos extranjeros deberán estar debidamente legalizados con la Apostilla de la Haya o legalizados vía diplomática (en este último caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país que ha expedido el documento y por el Consulado/ Embajada de España en dicho país) y traducido por un traductor jurado. La firma del traductor tiene que llevar siempre Apostilla o Legalización Internacional, excepto si el traductor está en una de las siguientes listas:
 - a. [Listado de traductores de la página web de esta Embajada](#)
 - b. [Listado de traductores jurados ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de Unión](#)Si el progenitor extranjero ha nacido en Alemania, será suficiente un certificado de nacimiento INTERNACIONAL.

29.03.2022

Certificado de residencia amplio (Erweiterte Meldebescheinigung) expedido en los

CORREO ELECTRÓNICO:

emb.berlin.sc@maec.es

Lichtensteinallee 1
10787 BERLIN
TEL.: +49 (0)30 2540070



últimos seis meses

- .Si en el momento del nacimiento del solicitante sus padres estuvieran casados pero NO hubieran inscrito su matrimonio en el Registro Civil español, deberá presentar original del certificado de matrimonio expedido en los últimos seis meses, debidamente legalizados con la Apostilla de la Haya o legalizados vía diplomática (en este último caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país que ha expedido el documento y por el Consulado/ Embajada de España en dicho país) y traducido por un traductor jurado. La firma del traductor tiene que llevar siempre Apostilla o Legalización Internacional, excepto si el traductor está en una de las siguientes listas:
- [Listado de traductores de la página web de esta Embajada](#)
 - [Listado de traductores jurados ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de Unión](#)
- Si en el momento del nacimiento del solicitante los padres estuvieran casados y hubieran inscrito su matrimonio en un Registro Civil español, deberá presentar fotocopia del Libro de Familia o certificado literal de matrimonio español en original expedido en los últimos seis meses, Puede solicitar el certificado de forma gratuita a través de la página web del Ministerio de Justicia: [SOLICITUD DE CERTIFICACIONES SIN CERTIFICADO DIGITAL](#)
- En caso de que el progenitor extranjero resida fuera de Alemania, deberá presentar un poder notarial obtenido en el Consulado General o Embajada de España específico para este acto.

Una vez se reciba y revise la documentación se le contactará vía email para concertar una cita para la firma del Acta de recuperación. Durante este periodo, esta sección consular no facilita información sobre el estado de la tramitación, por lo que no se responderán los correos electrónicos solicitando tal información.

EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL PODRÁ REQUERIR MÁS DOCUMENTACIÓN DE LOS RELACIONADOS EN ESTA HOJA INFORMATIVA.

29.03.2022

CORREO ELECTRÓNICO:

emb.berlin.sc@maec.es

Lichtensteinallee 1
10787 BERLIN
TEL.: +49 (0)30 2540070



SOLICITUD OPCION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Al Sr. Encargado del Registro Civil de BERLÍN.

D./Dña. _____
nacido el día _____ en _____, de nacionalidad _____,
con domicilio en _____
número de teléfono _____, correo electrónico _____
y provisto/a de pasaporte número _____, expedido en _____.

D./Dña. _____
nacido el día _____ en _____, de nacionalidad _____,
con domicilio en _____
número de teléfono _____, correo electrónico _____
y provisto/a de pasaporte número _____, expedido en _____.

Solicita por medio del presente escrito al amparo del Art. 20.1a y 20.2a del Código Civil la opción a la nacionalidad española de su hijo _____
nacido en _____ el _____ de nacionalidad _____

A tal efecto se aporta la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____

En _____, Fecha:

Firma del progenitor español o representante legal:

29.03.2022

CORREO ELECTRÓNICO:

emb.berlin.sc@maec.es

Lichtensteinallee 1
10787 BERLIN
TEL.: +49 (0)30 2540070